



YERBA BUENA,

26 JUN 2019

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 362

VISTO: El Convenio Marco de Prácticas Profesionalizantes de fecha 02/06/17, suscripto entre esta Municipalidad y "El Instituto de Ciencias Empresariales SE 1185", éste último representado por la C.P.N. Susana N. Vélez, en su carácter de Rectora del Nivel Superior de dicho Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio Marco tiene por objeto regular el desarrollo de prácticas profesionales en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, relacionadas con la formación de alumnos del citado Establecimiento Educativo;

Que en su Cláusula Sexta se acuerda que el Convenio Marco que nos ocupa tendrá una duración de 12 (doce) meses, con renovación automática anual;

Que el mencionado Convenio Marco se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que el citado Convenio Marco surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. Nº 5.141-M17(I)-S-17, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, y cuenta con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, encuadrando el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, Artículo 47, incisos 14) y 19);

Que, en mérito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Convenio Marco de Prácticas Profesionalizantes de fecha 02/06/17, suscripto entre esta Municipalidad y "El Instituto de Ciencias Empresariales SE 1185", éste último representado por la C.P.N. Susana N. Vélez, en su carácter de Rectora del Nivel Superior de dicho Instituto; con domicilio en calle San Martín Nº 145, San Miguel de Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al Instituto de Ciencias Empresariales SE 1185, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Asuntos Jurídicos, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.
SW

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA